

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Eficiencia Energética**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, evidenciaba o cumplía todos los Requisitos.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife a 30 de julio de 2012.



Carlos Guitian Ayneto  
DIRECTOR

### ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **MASTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA** presentado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

<b>REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> La propuesta de Máster cumple en su totalidad este requisito.			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> La propuesta de Máster cumple en su totalidad este requisito.			
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Por lo que se expone en la memoria de solicitud, se puede concluir que existe personal cualificado así como espacios e infraestructuras suficientes, para cumplir con las expectativas del Máster.			

<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
Este requisito se cumple en su totalidad, impartiendo un total de 3 créditos en inglés en la asignatura "Energía, Medio Ambiente y Edificación".			
<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>			
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
Este requisito no es evaluado ya que se trata de un Máster con carácter investigador.			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
En la Memoria del Máster, se indican en su SGIC los procedimientos y criterios a seguir tanto en relación al aumento o reducción de plazas, la diversidad de ofertas formativas y la eliminación de la titulación. No obstante, de cara al seguimiento sería deseable comprobar la puesta en marcha de los mismos.			
<b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			

**Valoración cualitativa**

La propuesta de Máster cumple en su totalidad con este requisito.

<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 30 de julio de 2012.



Carlos Guitián Ayneto  
DIRECTOR

## ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: "*Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades*". Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 30 de julio de 2012



Carlos Guitián Ayneto  
DIRECTOR

## **Informe de Valoración de los Criterios Generales**

**Titulación: Master en Eficiencia Energética**

**Institución que Tramita el Título: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Master en Eficiencia Energética**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, decide por unanimidad aprobar el siguiente informe:

### **Informe de Valoración de los Criterios Generales**

A la vista de la documentación presentada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular,

#### **1. Observaciones Generales**

##### **1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).**

El Comité valora los argumentos sostenidos en la propuesta y considera que el Máster es de una especial relevancia para Canarias debido a que la eficiencia energética es un factor clave de competitividad. La humanidad se enfrenta a una reconversión de la totalidad de los sistemas productivos y consumo de energías debido al enfrentamiento que se está produciendo con los límites de los recursos. Actualmente, la energía se ha convertido en un bien que ha de utilizarse con la mayor eficiencia posible y, sobre todo, con el menor coste ambiental. Estas circunstancias han llevado a la sociedad a adquirir una mayor sensibilidad en los temas energéticos, de ahí la importancia y relevancia de este tema para Canarias, aún en vía de desarrollo.

##### **1.2. Consideraciones.**

- Perspectivas de crecimiento de la demanda de trabajo interior de esta titulación.
- Alta consideración de la demanda de trabajo externa de esta titulación.
- Estabilidad de la demanda de los alumnos.
- Interés estratégico para las Islas Canarias.

## 2. Observaciones Particulares

### 2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

El Comité considera que el documento justificativo presentado por la Institución proponente ofrece argumentos suficientes.

### 2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

En opinión del Comité, se argumentación de este criterio se considera suficiente. Y se considera que el Master Interuniversitario de participación de la ULL y la ULPGC en energía Renovables y Eficiencias Energéticas”, evita la duplicidad de contenidos y beneficia al estudiante.

### 2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

Resulta suficiente la aportación efectuada. Incluso, recogen las prioridades en materia de oferta de educación superior en Canarias y la concordancia con las líneas de actuación del Plan estratégico de Canarias 2020.

### 2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

Las ideas aportadas por la Institución proponente son acertadas.

### 2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

El planteamiento previo es suficiente.

### 2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La titulación presenta una importante potencial investigador e importantes líneas de transferencia de resultados hacia otras instituciones.

### 2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

En Suficientes.

### 2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

En opinión del Comité es suficiente la justificación.

### 2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

A criterio del Comité la justificación presentada es insuficiente

Santa Cruz de Tenerife a 30 de julio de 2012

Fdo:

**Prof. Juan Antonio Montiel Nelson**  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
Campus Universitario de Tafira E-35017  
Las Palmas de Gran Canaria / Spain